

Andalucía

Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla
Innova | Agroandaluz

La Comisión por la segregación de San Pedro interpone un recurso al Constitucional contra la sentencia del TS

MARBELLA (MÁLAGA), 24 May. (EUROPA PRESS) -

La Comisión promotora de la segregación y creación del municipio de San Pedro Alcántara, núcleo poblacional dependiente de Marbella (Málaga), interpuso el pasado 19 de mayo un recurso de amparo al Tribunal Constitucional (TC) contra la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (TS) el 25 de marzo de este año.

Según informó a Europa Press el presidente de la Comisión, Manuel López, "hemos presentado toda la documentación necesaria desde cuando se inició el expediente en el año 1991 y explicamos todo el proceso, que ha sido una anomalía". Además, continuó, "el Supremo nos dio la razón, pero no resolvió el fondo del asunto", es decir, no se pronunció sobre la segregación del núcleo poblacional.

La petición de autogestión de San Pedro Alcántara fue formulada en 1991 con el respaldo de más de 8.600 firmas. Tras un largo proceso, el TS admitió a trámite el recurso de casación interpuesto por los independentistas contra el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en el que ratificaba la caducidad y el archivo del expediente.

Asimismo, el TS retrotrajo las actuaciones administrativas a la Junta de Andalucía, que en su día declaró la caducidad del procedimiento de segregación, para que el expediente continúe por los trámites legalmente previstos.

Sin embargo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo mantuvo en su sentencia que no podía ser ella la que resolviera directamente el fondo del asunto, tal y como solicitaban los independentistas.

Ante esta situación, en el recurso de amparo interpuesto al Constitucional y al que tuvo acceso Europa Press, se solicita al alto tribunal que declare que se ha vulnerado el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, el derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas y el derecho a la igualdad y, en consecuencia, se declare la nulidad parcial de la sentencia dictada por el TS.

Según el citado documento, al haber quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de "todos y cada uno" de los requisitos establecidos por la Ley, se pide que sea el TC el que resuelva sobre la segregación, "condenando a la Administración demandada --Junta de Andalucía-- a estar y pasar por la creación del municipio de San Pedro Alcántara por segregación parcial de este núcleo de población y su zona de influencia del municipio de Marbella".

Además, en el recurso presentado por los independentistas se plantea que en el supuesto de que el Constitucional no resuelva sobre la segregación, "se repongan las actuaciones al momento de dictarse sentencia por el Tribunal Supremo para que, de conformidad con los derechos fundamentales, sea éste el que se pronuncie sobre la misma" sin remitir las actuaciones al Gobierno regional.

EL EXPEDIENTE, EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Comisión promotora de la segregación pretende así conseguir la independencia de Marbella desde el ámbito judicial aunque, tal y como falló el Supremo, el expediente ya ha sido remitido a la Junta para que continúe los trámites legalmente establecidos.

En este sentido, López aclaró que presentaron un recurso al TC, a pesar de que el expediente se encuentra ya en la Administración regional, ya que la Junta debe resolver este asunto.

No obstante, "para no perder tiempo hemos abierto dos vías, esperamos que la Junta se pronuncie y, a la vez, hemos presentado un recurso de amparo ante el Constitucional para que también lo haga", añadió.

El Gobierno regional deberá emitir su resolución en 18 meses. Sin embargo, la Comisión por la segregación intenta abrir una vía de negociación para acortar los plazos. Para ello, solicitó hace un mes sendas reuniones al PSOE y a la Administración regional, aunque aún no ha obtenido respuesta.

"Tras la sentencia del Supremo, la Junta encargó un informe a los organismos jurídicos para interpretar y estudiar el fallo. A partir de ese momento, esperamos mantener dichas reuniones", señaló el presidente de la Comisión.

Sobre la posibilidad de conseguir la segregación, López comentó que después de 20 años, "llega un momento en el que se pierde la fe en la política y la justicia".

La clave para alcanzar esa independencia pasa por la ley que se aplique en la citada resolución. En este sentido, la Comisión sostiene que debe ser la normativa vigente cuando se presentó el expediente de segregación --la Ley de Demarcación Territorial de 1985--, y no la nueva normativa regional aprobada en 1993, que establece como condición para alcanzar la independencia la existencia de 7,5 kilómetros de suelo no urbanizable entre el municipio matriz y el núcleo poblacional, cuestión que San Pedro incumple.

"Si se aplica la ley del 85, no tendrán más remedio que conceder la segregación, ya que se cumplían con todos los requisitos exigidos por la ley en el momento en el que se presentó el expediente, desde la distancia entre ambas localidades, la población, los recursos económicos y la mayoría absoluta de los vecinos", concluyó el presidente de la Comisión.

© 2009 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.